



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trinta y uno de octubre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00326-00**

Atendiendo el hecho de que fue allegado al expediente el Acta de apertura de sucesión de los causantes HERNANDO ESTRADA SALDARRIAGA y MARÍA MIRYAM DEL SOCORRO ALVAREZ DE ESTRADA, presentada ante la Notaria Segunda de Itagüí, Ant., sin que a la fecha se haya arrimado la Escritura Pública mediante la cual se liquidaron los bienes de los *de cujus*, resulta menester REQUERIR al togado solicitante a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente proveído, arrime con destino a esta Agencia Judicial el instrumento registral que dé cuenta de la liquidación Sucesoral, o por el contrario realice impulso procesal correspondiente, ello es allegando el Inventario de los bienes relictos a efectos de fijar la fecha de la diligencia de Inventarios y Avalúos.

NOTIFÍQUESE,

**WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac37f8912548d82b3aa4a1f987a2d614f6d451c8eaf700ed6d1017a1d6eb8484**

Documento generado en 31/10/2022 03:40:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**